



# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 11. DE OCTUBRE DE 1763

*Bagdad, en Asia, 25. de Abril de 1763.*



ESPUES que *Kerim Kan* venció a *Fat Ali Kan*, se halla dueño de toda la *Persia*: los caminos se pueden transitar con seguridad: el comercio está en su fuerza, y vigor: frequentadas las Caravanas; y mas de 15. u 200. familias de aquel Reyno, que se havian retirado aquí, buelven sucesivamente a su Patria. Este vasto Imperio permaneció largo tiempo dividido, y assolado por un tropel de pequeños Tiranos; pero actualmente parece que se manifiesta proximo a bolver a su antiguo esplendor, bajo la sábia, y vigorosa administracion de *Kerim Kan*. Aunque este Principe no tiene ya contrario alguno, no ha querido tomar el titulo de Rey, ni pone hasta ahora en sus firmas, y monedas mas que el de *Sabehzaman*, que quiere decir *Señor del tiempo presente*.

*Petersbourg 28. de Agosto de 1763.*

EL 16. de este mes se celebró el cumple años de la creacion del Regimiento de las Guardias de *Preobrasensky*, con cuyo motivo se vistió la Corte de gala, recibió la Emperatriz los cumplimientos de la Nobleza, y Ministros extranjeros, y hubo besamanos. Su Majestad Imperial se manifestó vestida de Amazona, del mismo color del Uniforme de las Guardias, cuyos Oficiales, despues de haver tenido el honor de comer a su mesa, la acompañaron a la caza de Halcones.

Nuestra augusta Sobetana mandó el 20. entregar a los Ministros extranjeros la nota siguiente: *Su Majestad Imperial ha mandado a su Ministro prevenga a los Señores Ministros extranjeros, que de aquí*

*ade*

además no se cambiarán Guardias a sus respectivas casas, mediante que la costumbre que se introdujo de darlas, es incompatible con los nuevos reglamentos que se acaban de hacer en el estado militar. La Emperatriz ha hallado tanta menos dificultad en abolir este uso, quanto no se practica en las demas Cortes de Europa. — Petersbourg, 1. de Agosto de 1763. Sin embargo de esta orden, y a instancias de los mismos Ministros extranjeros, que desde Pedro I. han gozado este derecho, tanto mas necesario en el dia para su seguridad, quanto no se pasa alguno en que deje de haver robos, y muertes, S. M. Imperial se ha dignado conceder a cada uno quatro Centinelas de noche, en lugar de la Guardia de un Cabo subalterno, y 8. Soldados, que antes tenían en sus casas.

El Sr. Bacounin, Consejero de la Cancilleria, entregó el 23. de este mes al Sr. Prasse, Residente de Polonia, de parte del Principe Gallitzin, Vice-Canciller, la declaracion siguiente: En virtud del Tratado de paz perpetuo, ajustado entre el Imperio de Rusia, y la Corona de Polonia, los limites de los dos estados debieron señalarse, y regularse por Comisarios nombrados de una, y otra parte; pero sin embargo de las reiteradas instancias de la Corte Imperial de Rusia, siempre se ha diferido por la Polonia este señalamiento, y limites, sin querer prestarse a trabajar en ellos. Con esto, los habitantes de las dos fronteras tienen continuas disputas sobre sus posesiones: pasan de un lado a otro, y cometen reciprocamente una infinidad de excesos. Los Subditos de la Republica, en particular, se han apoderado, por fuerza, y disfrutan muchos territorios pertenecientes al distrito de la pequeña Rusia de Scardoubow, Czernichow, y Kiow.

La Rusia ha tolerado estas usurpaciones, con la esperanza, de que el señalamiento definitivo de los limites, pondria en orden todas las cosas; mas al cabo de tanto tiempo aún no ha tenido efecto, ni la Republica se manifiesta en disposicion de querer fijar estos limites. Esta indecision es causa de que un gran número de Criados, desertores del Ejercito, y Paysanos se pasen con sus familias de las fronteras de Rusia a Lichuania, y Polonia, en donde los reciben los Señores, y habitantes, quienes sin embargo de lo que previene dicho Tratado de paz, se niegan a entregar estos transfugos quando se les piden. Su numero es ya muy considerable, muchos se juntan en Tropas, hacen incursiones en el territorio del Imperio; y despues de haver cometido toda especie de robos, muertes, y desordenes, se retiran a Polonia, en donde encuentran seguro asilo.

La buida de tantos Vasallos de Rusia, y sus latrocinios, causan al

Imperio muchos daños, que no se pueden atribuir sino a la inobservancia de los límites. Las quejas casi continuas, y las vivas instancias que la Rusia ha hecho a la Polonia para poner fin a este desorden, no han servido hasta ahora sino de animar a los habitantes de Polonia a recibir, y retener los transfugos de la Rusia, que por su parte se han precipitado con mas atrevimiento, que nunca, en cometer nuevos excesos.

La Corte de Rusia no puede disimular por mas tiempo estas infracciones al Tratado de paz, ni los considerables daños que se han seguido. Como es indispensable el poner fin a estos desordenes, y evitar toda disputa entre los habitantes de las dos fronteras, se requiere amigablemente a la Republica de Polonia, nombre, y autor, sin dilacion, Comisarios para regular, y señalar los límites de los dos Estados. Luego que la Corte de Rusia sepa este nombramiento, embiara inmediatamente sus Comisarios, con la idea de comenzar, y acabar esta obra, igualmente util a las dos Partes. Pero si la Polonia dilatare nuevamente la ejecución, se ordena precisada la Rusia a regular por si sola los límites, conformándose con lo que previenen el Tratado de paz, y antiguas posesiones.

Al mismo tiempo, habiendo resuelto la Corte de Rusia hacer que vuelvan al Imperio los Rusos fugitivos que infestan los Caminos Reales, y se mantienen ocultos en Polonia, y Lituania, ha embiado a este efecto algunos Destacamentos de sus Tropas a que los persigan. La Corte Imperial de Rusia se ve precisada a valerse de este medio, a fin de proveer a la seguridad, y tranquilidad de sus Vasallos que habitan las fronteras, a quienes se les ha arruinado, y están cada dia expuestos a serlo, por las incursiones, y violencias de estos fugitivos. Haura tanto menos motivo para murmurar de este proceder, quanto sin embargo de todas las amigables representaciones que se hicieron sobre este asunto a la Republica de Polonia, la Corte de Rusia no ha podido obtener aun la menor satisfaccion.  $\square$  Dada en Petersbourg a 9. de Junio de 1763.

Stockholm 2. de Septiembre de 1763.

Ocho Diputados de la Secretaria de Manufacturas presentaron el 28. del mes ultimo al Rey, y a la Reyna dos Medallas de oro acuñadas de orden de los Estados, en señal de reconocimiento publico por los adelantamientos, que SS. MM. han facilitado a las Manufacturas, establecidas en *Drottningholm*. En una de estas Medallas está gravado el retrato del Rey, rodeado de trofeos, con esta inscripcion: *Nostro grandescant aucta labore*. La otra representa a la Reyna

na con diferentes atributos, relativos a las Fabricas; y por el reverso se leen estas palabras: *Ingenium pretiosius auro.*

*Varsovia 8. de Septiembre de 1763.*

**L**A llegada del Primado, y del Gran General de la Corona fue seguida del buen suceso, que se esperaba. Estos dos Ministros tuvieron muchas conferencias con el Conde de *Keyserling*, con motivo de la entrada de los *Rusos* en *Polonia*, después de las quales el Embajador de aquel Imperio condescendió en hacer retirar las Tropas de su Nación del territorio de la Republica. En esta consecuencia partió el 25. del mes ultimo un Oficial, con orden para el General *Soltikow*, a fin de que se cumpla lo pactado. Se asegura, que este Embajador ha pedido, por su parte, que por lo que mira al Principe Palatino de *Wilna*, no se persiguiese, como contumaces, a los que hasta ahora han declinado la jurisdiccion del actual Tribunal de *Lithuania*, de quien el Principe es Mariscal. Añadese tambien haverse convenido por una, y otra parte en tomar reciprocas medidas para que no marche ningun Cuerpo de Tropas azia *Petrikow*, a tiempo que se forme el proximo Tribunal. La noticia de esta especie de pacificacion es tanto mas agradable, quanto la proxima Asamblea de las Dietinas da lugar a temer, que la desunion se estienda nuevamente en las Provincias. Todo parece que anuncia una fermentacion general; mas no se duda, que las cartas del Primado eviten eficazmente los efectos.

*Lubeck 10. de Septiembre de 1763.*

**C**orre la voz de que el Rey de *Prusia* ha embiado un Ministro extraordinario a *Dantzick*, para hacer saber al Gobierno, que *S. M. Prusiana* no podia mirar con indiferencia, que se vendiese, o dejase salir de aquella Ciudad la Polvora, que se fabricaba en ella, ni alguna otra Municion de guerra, bien fuese para la *Polonia*, para los *Rusos*, u otra qualquiera Potencia, requiriendo al Gobierno mirase lo que hacia. La respuesta fue, segun dicen, que siendo la Ciudad independiente de la *Prusia*, y no reconociendo a otro Soberano, que al Rey de *Polonia*, no sabia con qué derecho se podia impedir su comercio; a lo que el Embiado replicó, que haviendo concluido su comission, se bolvia inmediatamente a *Berlin* a dar cuenta de ella al Rey su Amo: añadiendo, que este Monarca escribiria sobre este asunto al Gobierno. En efecto, se asegura que el Rey le ha escrito una carta de su propria mano, pero se ignora el contenido.

*Viena 10. de Septiembre de 1763.*

**A**L joven Conde de *Kaunitz*, hijo del Canciller de la Corte, se le ha nombrado para remplazar en *Napoles* al Conde de *Neu-  
perg*,



*Pergr*, en calidad de Ministro plenipotenciario de SS. MM. Imperiales, y Real, cerca del Rey de las *Dos Sicilias*. Los Estados de la *Austria Inferior*, con el Principe de *Trautson*, Mariscal hereditario del Pais, pasaron el 4. a *Schombrun*, en donde recibieron de mano de la Emperatriz Reyna las proposiciones sobre que han de deliberar.

*Dresde 13. de Septiembre de 1763.*

**L**A Princesa *Maria Christina* se restituyó aqui el 31. del mes ultimo, despues de una ausencia de 15. meses, que pasó en *Francia*. Esta Princesa fue recibida del Rey, y de toda la Familia Real con demostraciones de la mayor ternura. Todas las Tropas de este Electorado, así de Infantería, como de Cavallería, están prontas a entrar, a la primera orden, en el Campo que se las ha señalado cerca de *Zeitz* para pasarlas Revista.

*Londres 16. de Septiembre de 1763.*

**D**espues que se proveyeron los empleos, que havia vacantes en el Ministerio, ha havido diferentes Consejos, y muchas conferencias particulares sobre las medidas que conviene tomar para mantener el honor, y la dignidad de la Corona. La Corte ha despachado ordenes a las Provincias de la *America Septentrional* de juntar, quanto antes se pueda, todas las Tropas regladas, cuyo numero asciende a cerca de 105. hombres. Estas Tropas marcharán contra los *Indios*, que nos han declarado guerra, mientras que las Tropas Provinciales, y Milicias ocupan las fronteras. Segun cartas de la *Jamayca*, parece que el gran numero de mercaderias de *Europa*, causaba alli algun disgusto. La repentina restitucion de la *Havana* a los *Espanoles* es la que ocasiona esta abundancia, porque muchos Navios, cargados para la Isla de *Cuba*, se vieron desde entonces obligados a pasar a la *Jamayca*.

*Amsterdam 20. de Septiembre de 1763.*

**P**OR las ultimas cartas de *S. Eustaquio*, con fecha de 14. de Julio, se sabe, quedarfe equipando una tercera Barca, destinada a llevar nuevos socorros a los *Berbices*; y que los *Negros* rebeldes se havian retirado a los montes, despues de haver sido derrotados en dos acciones consecutivas. La inquietud en que nos tenian los negocios de esta Colonia, se ha minorado mucho en esta Ciudad. Solo se piensa en remediar el desorden, y descredito en que se halla el Comercio por el imprevisto trastorno de las quiebras de tantas Casas comerciantes de aqui, *Hamburgo*, *Berlin*, y *Stockholmo*. Desde el principio de ellas se cuentan 2500. Letras de Cambio protestadas, y bueltas a *Suecia*: la mayor parte es de cuenta de los Cambistas, y Negociantes de *Stockholmo*.

*Paris 28. de Septiembre de 1763.*

**E**L 5. del mes proximo partirá el Rey a *Fontainebleau*. La Reyna, y Madamas acompañarán a S. M.; pero habiendose declarado hallarse en cinta la Señora Delphina, esta Princesa, el Sr. Delphin, los jóvenes Principes, y Madamas permanecerán en *Versailles* durante esta jornada.

El Marqués de *Grimaldi*, Embajador extraordinario, y plenipotenciario de S. M. *Catbolica*, tuvo el 21. de este mes una audiencia del Rey, en la qual se despidió de S. M., presentando sus Cartas de llamada. Su Exc. fue conducido a esta audiencia, y a las de la Reyna, y de la Familia Real por el Sr. de la *Live*, Introdutor de Embajadores.

*Liorna 21. de Septiembre de 1763.*

**V**arias cartas de *Smirna*, de fecha de 9. de Agosto, dan cuenta de un grande incendio, que hubo en aquella Ciudad en el barrio de los *Francos* el dia 6. del mismo, antes de amanecer. El principio fue haverse levantado de su cama un Boticario llamado *Josepb Jacobo Kobbe*, y tomado una luz para ver en su Relox la hora que era. Inadvertidamente dió lugar a que se prendiese fuego a la mosquitera de su propia cama; y persuadido de que bastarian sus diligencias para apagarlo sin causar alboroto, ni abrir la casa, hizo quanto pudo para conseguirlo. Todo fue inutil, y en pocos minutos se comunicaron las llamas a los extremos de la casa, y de esta, que por desgracia estaba situada en el centro del barrio, se fue estendiendo a otras muchas; de suerte, que una quinta parte de la Ciudad ha sido consumida. Bien se puede concebir la consternacion en que se hallarán aquellos habitantes, pudiendose asegurar, que la mitad de los *Francos* se hallan sin alvergue; y aunque algunos se han refugiado a los Navios, otros muchos tendrán que pedir a los *Turcos* que los recojan: y para mayor desgracia están temerosos de que aquel Pueblo se amotine, y los insulte, y robe lo poco que les ha quedado.

*Melilla 26. de Septiembre de 1763.*

**E**L Ejército del Emperador de *Marruecos* se halla situado en tres divisiones a media legua de esta Plaza; y a tres leguas de ella está el Alcayde *Aljajel* con un grueso Destacamento, que, segun noticias de nuestros Confidentes, es el destinado a hacer el reconocimiento de ella. Los enemigos estienden, y refuerzan sus trincheras, no obstante el fuego que se les hace para impedirlo. Ademas han reedificado el Fuerte de *S. Lorenzo*, que fue nuestro, y se hallaba demolido, levantando sus murallas con tierra, y fagina. Sin duda lo harán para que pueda el Emperador desde él reconocer la Plaza, o

para colocar dos Cañones de Campaña , que trae, y incomodarnos.

Madrid 11. de Octubre de 1763.

**E**L Rey, y Principe, nuestros Señores, los Señores Infantes, e Infantas, la Reyna Madre nuestra Señora, y el Señor Infante *Don Luis*, que se trasladaron con felicidad el Jueves de la semana antecedente desde el Sitio de *San Ildephonso* al de *San Lorenzo el Real*, se mantienen en él, sin la menor novedad en su importante salud.

El Viernes siguiente se vistió la Corte de Gala, en celebridad del cumple años del Rey de *Polonia*, Elector de *Saxonia*.

Por Extraordinario, que de orden del Rey *Fidelísimo* despachó a esta Corte el Sr. *D. Luis de Acuña*, su Secretario de Estado, ha tenido el Rey la agradable noticia, de que el dia 26. de Septiembre proximo pasado, a las once de la mañana, dió a luz la Sra. Princesa del *Brasil* un Infante, con la mayor felicidad: añadiendo los mismos avisos, que quedaban aquella Princesa, y el recién nacido en el mejor estado que se podia esperar.

El dia 8. de este mes tuvo una Audiencia privada del Rey nuestro Señor, el Excmo. Sr. Conde de *Rosemberg*, para tomar el caracter de Embajador cerca de S. M., que han querido darle el Emperador, y Emperatriz Reyna, sus Amos, en señal de satisfaccion por el ajuste de Matrimonio, que ha concluido entre el Serenísimo Sr. Archiduque *Leopoldo*, futuro Principe Heredero de *Toscana*, y la Serenísima Sra. Infanta *Maria Luísa*. Ha entregado despues a S. A. una cariñosísima Carta de la Emperatriz, su futura Madre, con el aviso de haverla recibido en la Orden de la *Cruz Estrellada*, y la Insignia de ella, pendiente de un hermoso lazo de Diamantes, que S. A. se puso luego, con permiso del Rey su Padre, mostrando en traerla la mayor estimacion, y gozo. En correspondencia al caracter de Embajador, concedido por SS. MM. Imperiales al Excmo. Sr. Conde de *Rosemberg*, ha resuelto luego S. M. revestir del mismo al Excmo. Sr. Conde de *Maboni*, su Ministro plenipotenciario en la Corte de *Viena*.

Haviendose dejado vencer el Rey de las reiteradas humildes instancias, que le ha hecho el Excmo. Sr. *D. Ricardo Wall* para que le libertase del peso de sus Empleos, en consideracion a su abanzada edad, y configuiente débil salud: ha nombrado por sucesores suyos, en la primera Secretaria de Estado, y del Despacho, al Excmo. Sr. Marqués de *Grimaldi*, su Embajador extraordinario cerca del Rey *Christianísimo*; y en la del Despacho de Guerra, al Excmo. Sr. Marqués de *Squillacé*, uniéndola a la del Despacho de Hacienda, que obtiene, sujetos ambos en quienes sabe S. M. por experiencia, que

concurren todas las grandes calidades necesarias para sus nuevos Puestos. Al mismo tiempo ha elegido S. M. para su Embajador extraordinario en la Corte de *Francia* al Excmo. Sr. Conde de *Fuentes*, que tiene dadas tantas pruebas de su zelo, y talentos en las Embajadas de *Turin*, y *Londres*. No obstante haver cerca de dos meses que hizo el Rey estas elecciones, ha continuado el Excmo. Sr. *D. Ricardo Wall*, hasta que llegó antes de ayer el Excmo. Sr. Marqués de *Grimaldi*, despachando en sus Empleos a los pies de S. M., y recibiendo cada dia mas, y mas honras suyas.

El Rey se ha servido conferir Compañia de Granaderos en el Regimiento de Infanteria de *Bruselas* al Capitan de él *D. Alejandro Le Febure*; y de Fusileros en los de *Lisboa*, *Victoria*, *Mallorca*, *Galicia*, *Sevilla*, y *Aragón*, a los Tenientes de los propios Cuerpos *D. Manuel Artaso*, *D. Joseph Castaño*, *D. Phelipe Palacios*, *D. Antonio Pedrosa*, *D. Luis Manso*, *D. Nicolàs de S. Juan*, y *D. Nicolás Moreyra*; y empleo de Capitan-Teniente del Regimiento de *Suizos* de *Buch*, al Teniente *D. Cornelio Stóos*.

Tambien ha provisto Compañia de Fusileros en el de Milicias de *Palencia* en el Teniente de él *D. Simón Latatu*, y concedido grado de Capitan de Infanteria al Teniente *D. Miguél Forge Galván*, y a *D. Francisco Navajas*, Ayudante mayor del Regimiento de Milicias de *Trujillo*.

S. M. se ha servido nombrar para una Canongia de la Cathedral de *Oviedo* a *D. Bernardino de Sierra y Quiñones*; Para otra de la misma Iglesia a *D. Lope Valdés*; y para el Arciprestazgo del *Salvador*, Dignidad de la Santa Iglesia Metropolitana de *Zaragoza*, a *D. Baltasar de Justa Navarro*, Dean de la Santa Iglesia Cathedral de *Albarracín*.

Por Decreto de 30. de Septiembre proximo pasado se ha servido S. M. resolver, que a imitacion de la Corte de *Roma*, y otras, se establezca en esta Villa, a beneficio de los Hospitales, Hospicios, y otras obras pias, una *Loteria*, o *Beneficiata*, cuya primera extraccion a sortéo se ejecutará el dia 10. de Diciembre proximo, bajo las seguridades, método, y reglas explicadas en el Libro que se ha impreso, y hallará en la Casa-Direccion, sita, por ahora, en la calle de *Santa Maria*, cerca de los *Capuchinos de la Paciencia*, y en los Puestos que ésta ha señalado, y segun se manifiesta en las listas, que queda dispuesto se distribuyan *gratis* al Público.

---

P O R E L R E Y N U E S T R O S E Ñ O R .

---

*En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*